



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0573-2011-A/MPN**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
PEDATARIA

Nasca, **27 SET. 2011**

**VISTO;** el Informe N° 002-2011-CEPAD-MPN, de fecha 16.09.2011 emitido por la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario (CEPAD) de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el que se pronuncia a favor de la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario a los ex funcionarios indicados en la parte resolutive; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 035-2011-A/MPN, de fecha 15.09.2011, se pone en conocimiento de los señores miembros de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario (CEPAD), designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0370-2011-A/MPN de fecha 10.06.2011, el Informe N° 001-2010-2-0407 que contiene el Examen Especial al Área de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Nasca, periodo Enero a Diciembre 2009. Que, recomienda disponer las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidad administrativa a los funcionarios comprendidos en dicho informe.

Que, dentro de los alcances del Examen Especial efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, al amparo de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Norma de Auditoría Gubernamental NAGU, 3.60, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG, de fecha 07.DIC.2000, el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), aprobado con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18.DIC.98 y sus Modificatorias a las NAGU y MAGU, con Resolución de Contraloría N°141-99-CG, se ha llegado a determinar por la existencia de responsabilidad administrativa funcional, por incumplimiento de las Normas Administrativas en el ejercicio del servicio público.

Que, los miembros de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario a procedido a analizar los hechos dispuestos en el examen especial de la Contraloría General de la República, y efectuada las deliberaciones del caso, se ha pronunciado por unanimidad, por existir meritos suficientes para aperturar procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores de esta Municipalidad cuyos nombres se detallan en la parte resolutive de la presente.

Que, de conformidad a lo que se dispone los artículos 21°, 25° y 28°, Inc. a) y d), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y D.S. 005-90-PCM Art. 150°, 153°, 165° y 167°, corresponde al titular de la Entidad aperturar Procesos Especiales Administrativos Disciplinarios a los autores de las irregularidades establecidas en el Informe N° 001-2010-2-0407 que contiene el Examen Especial al Área de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Nasca, periodo Enero a Diciembre 2009, cuyos nombres y cargos se detallan en la parte resolutive de la presente.

Que, los funcionarios y servidores podrán ser sometidos a proceso administrativo disciplinario y sancionados por la faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de las normas legales y administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal en que pudieran incurrir, en concordancia con el artículo 153° y 175° de la norma que se contrae del párrafo anterior;

Que, asimismo, el artículo 174° del referido Reglamento, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Proceso Administrativo Disciplinario, los funcionarios y servidores, aún en el caso de que hayan concluido su vínculo laboral con el Estado;

Por lo expuesto, y estando lo sugerido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y a los actuados que la sustenten, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 152 y 163 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que reglamento el Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Inc. 28° del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**  
...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista"  
FECHA: 07 OCT. 2011

**SE RESUELVE:**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESOS ESPECIALES ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** contra nueve (09) Ex Funcionarios, por la comisión de faltas administrativas tipificadas en los artículos que contempla el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, así como los que se señala en el Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, por los hechos que presuntamente se les atribuye y que sustentan las observaciones en el Informe N° 001-2010-2-0407 que contiene el Examen Especial al Área de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Nasca, periodo Enero a Diciembre 2009, cuyos nombres y cargos se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JUAN JOSELIN UCHUYA HERNANDEZ,	Ex Gerente Municipal
02	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA NAVARRETE,	Ex Gerente Municipal
03	SANTIAGO ALMEYDA MATIAS,	Ex Asesor Externo
04	ROGELIO CESAR ROMAN MORAZZANI,	Ex Administrador
05	ROGER ALFONSO MOZZO HORNA,	Ex Administrador
06	ROXANA PILCO PLACENCIA,	Ex Administrador
07	CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ HERRERA,	Ex Jefe de Abastecimiento
08	ABRAHAM DAVID UCULMANA FRANCO,	Ex Contador
09	WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO,	Ex Jefe de División de Obras

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución en forma personal a los ex funcionarios antes mencionados, o por publicación en el Diario Oficial el Peruano o por el Diario encargado de los servicios Judiciales de Ica, agotada que halla sido las posibilidades de notificación personal. y, en aplicación del artículo 169° del D.S. N° 005-90-PCM, se le concede un plazo de cinco días útiles contados a partir de su notificación, a fin de que haga llegar sus correspondientes descargos, acompañando las pruebas que crea pertinente, ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución y antecedentes a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, instruya el proceso correspondiente y alcance a este despacho el Informe final conteniendo las recomendaciones del caso dentro del termino de 30 días hábiles de la fecha de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Firma]*  
Dra. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE